

RESOLUCION DCS 275/2026

Bahía Blanca, 27 de mayo de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante MARIELA GRISELDA RAMOS, Legajo 91946, presentó una solicitud de excepción para cursar asignaturas de la Lic. en Enfermería sin la correlatividad exigida en el plan de estudio;

Que la comisión curricular de la Lic. en Enfermería rechaza el pedido manifestando "que la información sobre fechas, requisitos fueron informados al inicio de los cursados de las asignaturas por los docentes en la plataforma Moodle y por los distintos medios como tutorías y en el calendario académico de la UNS";

Lo aprobado en sesión plenaria el 27 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No otorgar una excepción para cursar asignaturas de la Lic. en Enfermería sin la correlatividad exigida en el plan de estudio a la estudiante MARIELA GRISELDA RAMOS, Legajo 91946.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.